ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS Y BAAAV1".

Bogotá D.C., 06 de junio de 2023

Señor(es):
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S
Nit: 809.009.405-5
Dirección: CRA 5 NO. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 EDIFICIO FONTAINEBLEAU - Barrio santa teresa
Correo Electrónico: obrasuarez2017@gmail.com , deliosuarez@hotmail.com
Teléfono: 3176382145
Representante Legal:
DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
C.C. **14.206.339** de Ibagué – Tolima.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23-06-2022 y Acta de Posesión No 021 del 21 de julio de 2022; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8.

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S identificada con **NIT: 809.009.405-5** y representada legalmente por el señor **DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN** identificado con **CC: 14.206.339** de Ibagué- Tolima.

2. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS Y BAAAV1".

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el **11 de septiembre del 2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: En aplicación de lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

El mantenimiento se realizara de acuerdo a solicitud realizada por parte del Supervisor del contrato es de resaltar que dicho mantenimiento se realizara en las instalaciones de la División Aviación Asalto Aéreo, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación y Batallón de Aviación No. 1, ubicadas en las instalaciones del Canton de Aviación en Bogotá ubicado en el Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación, Puerta N° 6, Campo Aéreo del Ejército, previa coordinación con el supervisor de contrato.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25),** De acuerdo con los valores relacionados a continuación:

CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25). De acuerdo con los precios unitarios contratados y cantidades ajustadas así:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ítem	Descripción de la actividad	UNIDAD			
A	**DAVAA**				
	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo Edificio Oficinas DAVAA Número del Activo Fijo: 164000000122 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo Edificio CEAVE Número del Activo Fijo: 164000000119 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo CACSA BRIAV25 Número del Activo Fijo: 164000000117				
1	DESMONTE SANITARIOS EXISTENTES Y CAMBIO DE LOS MISMOS TIPO MONTECARLO ALONGADO HET 4,8 LTS. 700 GR COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y ENTREGA A SUPERVISOR PARA SU DISPOSICIÓN, REGULACIÓN PLÁSTICA, ACOPLE PLÁSTICO Y BRIDA)	UN	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
2	DESMONTE ORINAL EXISTENTE BAÑO HOMBRES 1ER PISO REVISION, LIMPIEZA DE TUBERIA DE DESAGUE, REINSTALACIÓN ORINAL (INCLUYE: CAMBIO DE SOPORTES Y TORNILLERÍA, EMBOQUILLADO CON CEMENTO BLANCO Y REVISIÓN DEL PUSH MONOCONTROL)	UN	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
3	DESMONTE Y REEMPLAZO DE PACHA TRIPOLAR 3 * 50 AMP ENCHUFABLE (BREAKER) CIRCUITO MOTOBOMBA DIVISIÓN	UN	2	$ 145.000,00	$ 290.000,00
4	DESMONTE DE TUBERIA Y ACCESORIOS EN HIERRO GALVANIZADO, REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA: 220 V, HMAX = 57 M, HMIN= 33 M, MOTOR BIFASICO 4 HP, DIAMETRO SUCCIÓN DE 1 1/4" DIAMETRO EXPULSIÓN 1 " (INCL.: TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/4", MANÓMETRO GLICERINA DE 160 PSI/BAR, VÁLVULA CHECK CORTINA	UN	2	$ 1.950.000,00	$ 3.900.000,00

	ANTIRRETORNO DE 2", VÁLVULA REGISTRO CORTINA ROSCADO DE 2", ACCESORIOS (TEE, CODO, TAPÓN, BUCHIN DE 1" A 1 1/4"				
5	MANTENIMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO DE LA DIVISIÓN RESANE DE FISURAS Y GRIETAS CON ADHITIVOS EPOXICOS QUE SOPORTA PRESIÓN E INMERSIÓN DE AGUA POTABLE, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA PLACA DE FONDO, LOS MUROS HASTA 30 CM SOBRE LA LÁMINA DEL NIVEL DE AGUA CON AUTO IMPRIMANTE EPÓXIDO PARA RECUBRIMIENTO DOS (2) CAPAS (INCL.: LIMPIEZA, LIJADO SUPERFICIE DE ANCLAJE, LAVADO GENERAL Y DESINFECCIÓN	M2	40	$ 100.000,00	$ 4.000.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO SEGÚN NORMA, EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 2.3 MTS	UN	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
7	DESMONTE, LIMPIEZA, PULIDO, ARMADO Y MONTAJE DE LAS DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE DEL BAÑO DEL SEGUNDO PISO DAVAA	UN	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 11.320.000,00**
COSTOS INDIRECTOS 21% (A.I.U)			**ADMON**	**15%**	$ 1.698.000,00
			IMPREVISTOS	**1%**	$ 113.200,00
			UTILIDAD	**5%**	$ 566.000,00
IVA SOBRE UTILIDAD				**19%**	$ 107.540,00
VALOR CONTRATADO					$ 13.804.740,00
VALOR ASIGNADO					$ 23.500.000,00
SOBRANTE DE ADJUDICACION					$ 9.695.260,00

NECESIDAD DE LA ENTIDAD			**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ítem	**Descripción de la actividad**	**UNIDAD**			
B	**BAAV1**				
	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo BODEGA FUSER BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000058Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo EDIFICIO CENTRO DE OPERACIONES BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000089 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo EDIFICIO ADMINISTRATIVO BAAV1 Número del Activo Fijo: 164000000114 Ubicación: BOGOTÁ				
1	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN DOMOLICION RETIRO PAÑETE EXISTENTE DETERIORADO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	40	$ 9.500,00	$ 380.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN DEL CIELO RASO EN PVC 0,6 X 0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL .24 O .26 MARCO EN ANGULO (Incluye accesorios de fijación, instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UN	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
3	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS - VENTANAS) INCLUYE SOLDADURA EN PARTES AFECTADAS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTADA Y REINSTALACIÓN)	M2	1	$ 17.500,00	$ 17.500,00
4	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRIFERIA TIPO PUSH, PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
6	MANTENIMIENTO EN SALIDA TOMACORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO, EN CANALETA CABLE DE COBRE 3 X 12 HFFR AWG PROM 4M	UN	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
7	MANTENIMIENTO EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CON TUBERIA CONDUIT PVC 3/4 SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE N. 12 AWG HFFR LS CT INCLUYE APARATO PROM 5.0 MTS	UN	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
8	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR	M2	40	$ 11.000,00	$ 440.000,00

9	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTADA, LIMPIEZA MANUAL, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS).	M2	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
10	MANTENIMIENTO DEL PISO, RESANE Y RELLENO DE DILATACIONES	M2	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
11	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y SONDA 1/8 X 60 M)	ML	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
12	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANA (INCLUYE LIMPIEZA, MANO OBRA EN LA PINTADA, Y REINSTALACIÓN)	M2	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00
13	MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN VINILO Y 2 MANOS EN PINTURA A BASE DE CAHUCHO SINTETICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	20	$ 17.500,00	$ 350.000,00
14	MANTENIMIENTO MURO EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO Y DOS MANOS EN PINTURA LARGA VIDA PARA EXTERIORES, FILOS Y DILATACIONES)	M2	20	$ 14.500,00	$ 290.000,00
15	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES)	M2	20	$ 11.500,00	$ 230.000,00
16	MANTENIMIENTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	M2	16	$ 11.500,00	$ 184.000,00
17	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA INCLUYENDO PINTURA EN ACEITE TRES MANOS	UNIDAD	16	$ 35.000,00	$ 560.000,00
18	MANTENIMIENTO EN GUARDA ESCOBAS (CERÁMICA TIPO POMPEI H_10 CM, TIPO ALFA O EQUIVALENTE, COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA)	MTS	20	$ 7.500,00	$ 150.000,00
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUYE SOPORTE DUCHA ELÉCTRICA DE PASO, FABRICADO EN POLIPROPILENO USO DOMÉSTICO 110 V	UNIDAD	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
20	SERVICIO DE INSTALACIÓN COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUS, BAJO CONSUMO 0.5 LPF, SIFÓN OCULTO PARA FLUXÓMETRO + VÁLVULA TIPO PUSH ANTI VANDÁLICA UA, CORONA O EQUIVALENTE, ORINAL, GRIFERÍA SENCILLA VÁLVULA TIPO PUSH DE ENTRADA POSTERIOR COMPONENTES	UNIDAD	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
21	INSTALACION SANDBLAST	M2	5	$ 28.000,00	$ 140.000,00
22	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	10	$ 11.500,00	$ 115.000,00
23	MANTENIMIENTO EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	11	$ 4.000,00	$ 44.000,00
24	MANTENIMIENTO EN MURO DRY WALL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
26	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS (INCLUYE, IMPERMEABILIZANTE ELASTICO GRIS 1A, CINTA MULTISEAL Y MANTO ASFALTICO). INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL	M2	40	$ 37.000,00	$ 1.480.000,00
27	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AJUSTE DE PERFILARÍA	M2	10	$ 9.000,00	$ 90.000,00
28	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA -	UN	1	$ 37.000,00	$ 37.000,00

30	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC DE 3",4".6" INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN) INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL	ML	18	$ 15.000,00	$ 270.000,00
31	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL.	M2	10	$ 37.500,00	$ 375.000,00
32	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO EN PORCELANA DE COLOR BLANCO, LÍNEA MODERNA Y DECORATIVA,	UN	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
33	MANTENIMIENTO DE TEJADO TERMO - ACÚSTICO (GOTERAS) INCLUYE (IMPERMEABILIZANTE PARAGUAS, FIBRA DE VIDRIO Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS.	M2	40	$ 30.000,00	$ 1.200.000,00
34	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LAS CERRADURAS DE LAS PUERTAS (CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE CERRADURAS DEFECTUOSAS	UN	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
35	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED EN CERÁMICA BRILLANTE FORMATO 24.5*40,5. COLOR DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 13.117.500,00**
COSTOS INDIRECTOS 21% (A.I.U)			**ADMINISTRACION**	**15%**	$ 1.967.625,00
			IMPREVISTOS	**1%**	$ 131.175,00
			UTILIDAD	**5%**	$ 655.875,00
IVA SOBRE UTILIDAD				**19%**	$ 124.616,25
				VALOR CONTRATADO	$ 15.996.791,25
				VALOR ASIGNADO	$ 16.000.000,00
				SOBRANTE DE ADJUDICACION	$ 3.208,75

NECESIDAD DE LA ENTIDAD			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ítem	**Descripción de la actividad**	**UNIDAD**			
C	**BAAAS**				
	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo CANILES Número del Activo Fijo: 164000000271 Número del Activo Fijo: 164000000271 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo HANGAR DE TRANSPORTES Número del Activo Fijo: 164000000133 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo ALOJAMIENTO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000111 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: BLOQUE REGIMEN INTERNO Y TIENDA DEL SOLDADO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000112 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: DEPOSITO DE ARMAMENTO BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000101 Ubicación: BOGOTÁ Identificación del Activo: EDIFICO DE OFICINAS BAAAS Número del Activo Fijo: 164000000091 Ubicación: BOGOTÁ				
1	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIONN DE LUMINARIA (LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
2	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS - VENTANAS) INCLUYE SOLDADURA EN PARTES AFECTADAS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTADA Y REINSTALACIÓN)	UNIDAD	1	$ 17.500,00	$ 17.500,00
3	MANTENIMIENTO GRIFERIA Y DUCHA CONSISTENTE EN DESMONTE LIMPIEZA Y REINSTALACION	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRIFERIA TIPO PUSH, PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
5	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR	M2	50	$ 11.000,00	$ 550.000,00
6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTADA, LIMPIEZA MANUAL, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA CERCAS Y CORREAS).	M2	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00

7	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANA (INCLUYE LIMPIEZA, MANO OBRA EN LA PINTADA, Y REINSTALACIÓN)	M2	7	$ 25.000,00	$ 175.000,00
8	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES)	M2	51	$ 11.500,00	$ 586.500,00
9	SERVICIO DE ISTALACION INCLUYE SOPORTE DUCHA ELECTRICA DE PASO, FABRICADO EN POLIPROPILENO USO DOMÉSTICO 110 V	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
10	SERVICIO DE INSTALACION COMBO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUS, BAJO CONSUMO 0.5 LPF, SIFÓN OCULTO PARA FLUXÓMETRO + VÁLVULA TIPO PUSH ANTI VANDÁLICA UA, ORINAL, GRIFERÍA SENCILLA VÁLVULA TIPO PUSH DE ENTRADA POSTERIOR COMPONENETES	UNIDAD	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
11	MANTENIMIENTO EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2	12	$ 11.500,00	$ 138.000,00
12	MANTENIMIENTO EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	34	$ 4.000,00	$ 136.000,00
13	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LIMPIEZA).	M2	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
14	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (INCLUYE LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AJUSTE DE PERFILARÍA	M2	14	$ 9.000,00	$ 126.000,00
15	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA -	UNIDAD	3	$ 37.000,00	$ 111.000,00
16	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC DE 3",4".6" INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN) INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL	M2	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
17	MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACION COMBO SANITARIO EN PORCELANA DE COLOR BLANCO, LÍNEA MODERNA Y DECORATIVA,	UNIDAD	3	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
18	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LAS CERRADURAS DE LAS PUERTAS (CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE CERRADURAS DEFECTUOSAS	UNIDAD	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
19	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED EN CERÁMICA BRILLANTE FORMATO 24.5*40,5. COLOR DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	17	$ 60.000,00	$ 1.020.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 7.955.000,00**
COSTOS INDIRECTOS 21% (A.I.U)			**ADMINISTRACION**	**15%**	$ 1.193.250,00
			IMPREVISTOS	**1%**	$ 79.550,00
			UTILIDAD	**5%**	$ 397.750,00
IVA SOBRE UTILIDAD				**19%**	$ 75.572,50
VALOR CONTRATADO					$ 9.701.122,50
VALOR ASIGNADO					$ 9.707.000,00
SOBRANTE DE ADJUDICACION					$ 5.877,50

NECESIDAD DE LA ENTIDAD			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ítem	Descripción de la actividad	UNIDAD			
D	BAAAS				

	DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Identificación del Activo: CENTRO DE RESIDUOS SOLIDOS Numero de Activo Fijo: 164000000258 Ubicación: BAAAS: BOGOTA				
1	INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC, PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS "CENTRO DE ACOPIO"	M2	8	$ 60.000,00	$ 480.000,00
2	MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS Y SERVICIO DE PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO LARGA VIDA A BASE DE LATEX TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	10	$ 14.500,00	$ 145.000,00
3	DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE TEJADO TERMO-ACÚSTICO, INCLUYE PINTURA COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	M2	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 975.000,00**
COSTOS INDIRECTOS 21% (A.I.U)			**ADMINISTRACION**	**15%**	$ 146.250,00
			IMPREVISTOS	**1%**	$ 9.750,00
			UTILIDAD	**5%**	$ 48.750,00
IVA SOBRE UTILIDAD				**19%**	$ 9.262,50
VALOR CONTRATADO					$ 1.189.012,50
VALOR ASIGNADO					$ 1.500.000,00
SOBRANTE DE ADJUDICACION					$ 310.987,50

BALANCE GENERAL DE LA ADJUDICACION

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 40.691.666,25
VALOR ASIGNADO CDP TOTAL	$ 50.707.000,00
SOBRANTE DE ADJUDICACION TOTAL	$ 10.015.333,75

Nota 1: Se debe tener en cuenta que a través del supervisor del contrato la entidad verificara periódicamente la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las tareas a realizar, teniendo en cuenta que el contratista garantice el desarrollo de las mismas simultáneamente en varios frentes de obra, con la finalidad cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido del cronograma de obra entregado por el contratista, en concordancia con su respectivo plan de trabajo detallado.

Nota 2: Para el presente proceso aplica PRECIO GLOBAL, lo cual quiere decir que el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos, los posibles imprevistos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA AHORROS DAMAS** del Banco **DAVIVIENDA** No. **0550108900256869** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de sesenta (60) días calendario, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II por parte del supervisor
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

7. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES

El presupuesto asignado para la adquisición de **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DAVAA, BAAAS Y BAAAV1** es por valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 40.691.666,25).** Con cargo al CDP No. 12723 de fecha 2023-03-16 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
A-02-02-02-005-004	**10**	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BAAAS	$ 9.707.000,00	$ 9.701.122,50	$ 5.877,50
			BAAAS	$ 1.500.000,00	$ 1.189.012,50	$ 310.987,50
			BAAV1	$ 16.000.000,00	$ 15.996.791,25	$ 3.208,75
			DAVAA	$ 23.500.000,00	$ 13.804.740,00	$ 9.695.260,00
TOTAL				**$ 50.707.000,00**	**$ 40.691.666,25**	**$ 10.015.333,75**

8. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DAVAA							
Descripción: Servicios de construcción Identificación del activo edificio oficinas DAVAA Número del activo fijo: 164000000122 Ubicación: Bogotá Identificación del activo edificio CEAVE Número del activo fijo: 164000000119 Ubicación: Bogotá Identificación del activo CACSA BRIAV25 Número del activo fijo: 164000000117 Ubicación: Tolemaida							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE DE LA CUENTA**					
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**					
ítem	**código DANE**	**Descripción del bien y/o servicio**	**Unidad medida**	**UNSPSC (CCE)**	**Código material SAP opcional**	**Código OTAN - NOC opcional**	**Imagen**
1	54129	Desmonte sanitario existentes y cambio de los mismos tipo Montecarlo alongado het 4,8 lts. 700 gr color blanco (incluye cargue, retiro y entrega a supervisor para su disposición, regulación plástica, acople plástico y brida)	UN	72102900	2000229	N/A	

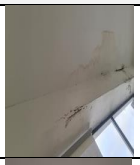
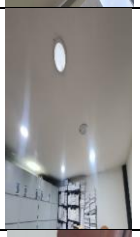
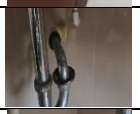
2	54129	Desmonte orinal existente baño hombres 1er piso revisión, limpieza de tubería de desagüe, reinstalación orinal (incluye: cambio de soportes y tornillería, emboquillado con cemento blanco y revisión del push monocontrol)	UN	72102900	2000229	N/A	
3	54129	Desmonte y reemplazo de pacha tripolar 3 * 50 amp enchufable (breaker) circuito motobomba división	UN	72102900	2000229	N/A	
4	54129	Desmonte de tubería y accesorios en hierro galvanizado, reemplazo de electrobomba: 220 v, hmax = 57 m, hmin= 33 m, motor bifásico 4 hp, diámetro succión de 1 1/4" diámetro expulsión 1 " (incl.: tubería en acero inoxidable de 1 1/4", manómetro glicerina de 160 psi/bar, válvula check cortina antirretorno de 2", válvula registro cortina roscado de 2", accesorios (tee, codo, tapón, buchin de 1" a 1 1/4"	UN	72102900	2000229	N/A	
5	54129	Mantenimiento tanque de almacenamiento enterrado de la división resane de fisuras y grietas con adhitivos epoxicos que soporta presión e inmersión de agua potable, impermeabilización de la superficie de la placa de fondo, los muros hasta 30 cm sobre la lámina del nivel de agua con auto imprimante epóxido para recubrimiento dos (2) capas (incl.: limpieza, lijado superficie de anclaje, lavado general y desinfección	M2	72102900	2000229	N/A	
6	54129	Suministro e instalación de escalera tipo gato para el tanque de almacenamiento según norma, en tubería de acero inoxidable 2.3 mts	UN	72102900	2000229	N/A	
7	54129	Desmonte, limpieza, pulido, armado y montaje de las divisiones en acero inoxidable del baño del segundo piso DAVAA	UN	72102900	2000229	N/A	

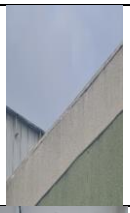
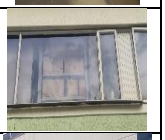
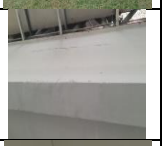
BAAV1

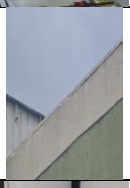
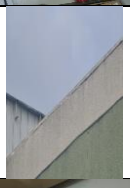
Descripción: servicios de construcción
Identificación del activo bodega fuser BAAV1
Número del activo fijo: 164000000058
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo edificio centro de operaciones baav1
Número del activo fijo: 164000000089
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo edificio administrativo baav1
Número del activo fijo: 164000000114
Ubicación: Bogotá

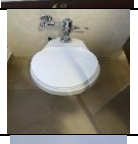
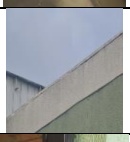
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

ítem	código DANE	Descripción del bien y/o servicio	Unidad medida	UNSPSC (CCE)	Código material	Código OTAN -	Imagen

					SAP opcional	NOC opcional	
1	54129	Mantenimiento consistente en demolición retiro pañete existente deteriorado (incluye cargue y retiro de escombros)	M2	72102900	2000229	N/A	
2	54129	Suministro e instalación de tapa de inspección del cielo raso en pvc 0,6 x 0,6 (refuerzo en perfilaría metálica cal .24 o .26 marco en ángulo (Incluye accesorios de fijación, instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UN	72102900	2000229	N/A	
3	54129	Mantenimiento de carpintería metálica (puertas - ventanas) incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmaltada y reinstalación)	M2	72102900	2000229	N/A	
4	54129	Mantenimiento grifería y ducha consistente en desmonte limpieza y reinstalación	Un	72102900	2000229	N/A	
5	54129	Mantenimiento preventivo grifería tipo push, para cualquier aparato sanitario incluye desmonte, limpieza y reinstalación	UN	72102900	2000229	N/A	
6	54129	Mantenimiento en salida tomacorriente regulada con polo a tierra aislado, en canaleta cable de cobre 3 x 12 hffr awg prom 4m	UN	72102900	2000229	N/A	
7	54129	Mantenimiento en la salida interruptor sencillo con tubería conduit pvc 3/4 schedule 40, cable de cobre n. 12 awg hffr ls ct incluye aparato prom 5.0 mts	UN	72102900	2000229	N/A	
8	54129	Mantenimiento en estuco sobre muro interior	M2	72102900	2000229	N/A	
9	54129	Mantenimiento general de enchape formato 20.3x30.5 cm (incluye demolición y retiro botadero certificado y emboquillada general)	M2	72102900	2000229	N/A	

10	54129	Mantenimiento de cubierta, incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes, revisión, ajustada, limpieza manual, aplicación de anticorrosivo, aplicación de pintura en esmalte para cerchas y correas).	M2	72102900	2000229	N/A	
11	54129	Mantenimiento del piso, resane y relleno de dilataciones	M2	72102900	2000229	N/A	
12	54129	Mantenimiento de desagüe sanitario con sonda eléctrica (incluye mano de obra , equipo y sonda 1/8 x 60 m)	Ml	72102900	2000229	N/A	
13	54129	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de ventana (incluye limpieza, mano obra en la pintada, y reinstalación)	M2	72102900	2000229	N/A	
14	54129	Mantenimiento en estuco y vinilo 3 manos (incluye estuco, 1 mano en vinilo y 2 manos en pintura a base de caucho sintético, filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
15	54129	Mantenimiento muro exterior (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura larga vida para exteriores, filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
16	54129	Mantenimiento consistente en pintura vinilo 3 manos sobre muro(incluye 3 manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
17	54129	Mantenimiento incluye resane acabados y aplicación de pintura arquitectónica y decorativa 100% acrílica para interior diluble con agua tipo 1 de color blanco	M2	72102900	2000229	N/A	
18	54129	Mantenimiento de puertas en madera incluyendo pintura en aceite tres manos	Unidad	72102900	2000229	N/A	
19	54129	Mantenimiento en guarda escobas (cerámica tipo pompei h_10 cm, tipo alfa o equivalente, color beige o blanco según diseño incluye boquilla y mortero de pega)	Mts	72102900	2000229	N/A	

20	54129	Servicio de instalación incluye soporte ducha eléctrica de paso, fabricado en polipropileno uso doméstico 110 v	Unidad	72102900	2000229	N/A	
21	54129	Servicio de instalación combo orinal tipo gotta ep/gf pus, bajo consumo 0.5 lpf, sifón oculto para fluxómetro + válvula tipo push anti vandálica ua, corona o equivalente, orinal, grifería sencilla válvula tipo push de entrada posterior componentes	Unidad	72102900	2000229	N/A	
22	54129	Instalación sandblast	M2	72102900	2000229	N/A	
23	54129	Mantenimiento en desmonte cielo raso (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	72102900	2000229	N/A	
24	54129	Mantenimiento en retiro de capas de pintura deteriorada por humedad (raspado y lijado)	M2	72102900	2000229	N/A	
25	54129	Mantenimiento en muro dry wall (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	72102900	2000229	N/A	
26	54129	Mantenimiento de mampostería en fachada incluye, lavado con hidrófugo, rince y sellador respectivo (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	72102900	2000229	N/A	
27	54129	Impermeabilización de cubiertas (incluye, impermeabilizante elástico gris 1a, cinta multiseal y manto asfaltico).incluye suministro de material	M2	72102900	2000229	N/A	
28	54129	Mantenimiento de estructura de cielo raso. (incluye limpieza, nivelación y ajuste de perfilaría	M2	72102900	2000229	N/A	
29	54129	Mantenimiento de mampostería en fachada incluye, lavado con hidrófugo, rince y sellador respectivo (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	72102900	2000229	N/A	
30	54129	Desmonte, cambio e instalación de tomacorrientes dobles con polo a tierra -	Un	72102900	2000229	N/A	

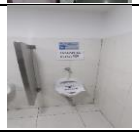
31	54129	Mantenimiento y adecuación a bajantes de aguas lluvias en tubería pvc de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación) incluye suministro material	Ml	72102900	2000229	N/A	
32	54129	Mantenimiento, adecuación e instalación cielo raso plano en dry-wall.	M2	72102900	2000229	N/A	
33	54129	Mantenimiento, adecuación e instalación combo sanitario en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa,	Un	72102900	2000229	N/A	
34	54129	Mantenimiento de tejado termo - acústico (goteras) incluye (impermeabilizante paraguas, fibra de vidrio y demás materiales necesarios.	M2	72102900	2000229	N/A	
35	54129	Mantenimiento y cambio de las cerraduras de las puertas (consiste en el mantenimiento preventivo y cambio de cerraduras defectuosas	Un	72102900	2000229	N/A	
36	54129	Adecuación y mantenimiento enchape de pared en cerámica brillante formato 24.5*40,5. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	72102900	2000229	N/A	

BAAAS

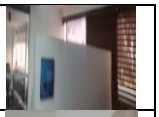
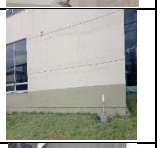
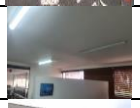
Descripción: servicios de construcción
Identificación del activo caniles
Número del activo fijo: 164000000271
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo hangar de transportes
Número del activo fijo: 164000000133
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo alojamiento BAAAS
Número del activo fijo: 164000000111
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo: bloque régimen interno y tienda del soldado BAAAS
Número del activo fijo: 164000000112
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo: depósito de armamento BAAAS
Número del activo fijo: 164000000101
Ubicación: Bogotá
Identificación del activo: edificio de oficinas BAAAS
Número del activo fijo: 164000000091
Ubicación: Bogotá

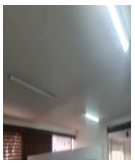
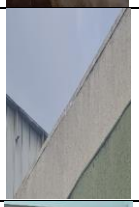
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Ítem	código DANE	Descripción del bien y/o servicio	Unidad medida	UNSPSC (CCE)	Código material SAP opcional	Código OTAN - NOC opcional	Imagen
1	54129	Mantenimiento y reinstalación de luminaria (limpieza y puesta en funcionamiento)	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	

2	54129	Mantenimiento de carpintería metálica (puertas - ventanas) incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmaltada y reinstalación)	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
3	54129	Mantenimiento grifería y ducha consistente en desmonte limpieza y reinstalación	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
4	54129	Mantenimiento preventivo grifería tipo push, para cualquier aparato sanitario incluye desmonte, limpieza y reinstalación	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
5	54129	Mantenimiento en salida tomacorriente regulada con polo a tierra aislado, en canaleta cable de cobre 3 x 12 hffr awg prom 4m	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
6	54129	Mantenimiento en la salida interruptor sencillo con tubería conduit pvc 3/4 schedule 40, cable de cobre n. 12 awg hffr ls ct incluye aparato prom 5	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
7	54129	Mantenimiento en estuco sobre muro interior	M2	72102900	2000229	N/A	
8	54129	Mantenimiento general de enchape formato 20.3x30.5 cm (incluye retiro y reemboquilada)	M2	72102900	2000229	N/A	
9	54129	Mantenimiento de cubierta incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes, revisión, ajustada, limpieza manual, aplicación de anticorrosivo, aplicación de pintura en esmalte para cercas y correas).	M2	72102900	2000229	N/A	
10	54129	Mantenimiento del piso, resane y relleno de dilataciones	M2	72102900	2000229	N/A	
11	54129	Mantenimiento de desagüe sanitario con sonda eléctrica (incluye mano de obra , equipo y sonda 1/8 x 60 cm)	MTS	72102900	2000229	N/A	

12	54129	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de ventana (incluye limpieza, mano obra en la pintada, y reinstalación)	M2	72102900	2000229	N/A	
13	54129	Mantenimiento en estuco y vinilo 3 manos (incluye estuco, 1 mano en vinilo y 2 manos en pintura aeroflex, filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
14	54129	Mantenimiento muro exterior (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura larga vida para exteriores, filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
15	54129	Mantenimiento consistente en pintura vinilo 3 manos sobre muro(incluye 3 manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M2	72102900	2000229	N/A	
16	54129	Mantenimiento incluye resane acabados y aplicación de pintura arquitectónica y decorativa 100% acrílica para interior diluble con agua tipo 1 de color blanco	M2	72102900	2000229	N/A	
17	54129	Mantenimiento en lavado y desinfección de tanque de reserva de agua (esta actividad incluye, coordinación para desocupado, retiro de partículas, frotar, enjuagar, lavado con desinfectante, enjuague).	M3	72102900	2000229	N/A	
18	54129	Mantenimiento en guarda escobas (cerámica tipo pompei h_10 cm, color beige o blanco según diseño incluye boquilla y mortero de pega)	ML	72102900	2000229	N/A	
19	54129	Servicio de instalación incluye soporte ducha eléctrica de paso, fabricado en polipropileno uso doméstico 110 v	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
20	54129	Servicio de instalación combo orinal tipo gotta ep/gf pus, bajo consumo 0.5 lpf, sifón oculto para fluxómetro + válvula tipo push anti vandálica ua, orinal, grifería sencilla válvula tipo push de entrada posterior componentes	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	

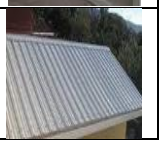
21	54129	Instalación sandblast	M2	72102900	2000229	N/A	
22	54129	Mantenimiento en desmonte cielo raso (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	72102900	2000229	N/A	
23	54129	Mantenimiento en retiro de capas de pintura deteriorada por humedad (raspado y lijado)	M2	72102900	2000229	N/A	
24	54129	Mantenimiento en muro dry wall (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	72102900	2000229	N/A	
25	54129	Mantenimiento de mampostería en fachada incluye, lavado con hidrófugo, rince y sellador respectivo (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	72102900	2000229	N/A	
26	54129	Impermeabilización de cubiertas (incluye, impermeabilizante elástico gris 1a, cinta multiseal y manto asfaltico incluye suministro de material	M2	72102900	2000229	N/A	
27	54129	Mantenimiento de estructura de cielo raso. (incluye limpieza, nivelación y ajuste de perfilaría	M2	72102900	2000229	N/A	
28	54129	Mantenimiento de mampostería en fachada incluye, lavado con hidrófugo, rince y sellador respectivo (incluye suministro, aplicación y	M2	72102900	2000229	N/A	
29	54129	Desmonte, cambio e instalación de tomacorrientes dobles con polo a tierra -	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
30	54129	Mantenimiento y adecuación a bajantes de aguas lluvias en tubería pvc de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación) incluye suministro material	M2	72102900	2000229	N/A	

31	54129	Mantenimiento, adecuación e instalación cielo raso plano en dry-wall.	M2	72102900	2000229	N/A	
32	54129	Mantenimiento, adecuación e instalación combo sanitario en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa,	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
33	54129	Adecuación y mantenimiento enchape de pared en cerámica brillante formato 25*35. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	72102900	2000229	N/A	
34	54129	Mantenimiento de tejado termo - acústico (goteras) incluye (impermeabilizante paraguas, fibra de vidrio y demás materiales necesarios.	M2	72102900	2000229	N/A	
35	54129	Mantenimiento y cambio de las cerraduras de las puertas (consiste en el mantenimiento preventivo y cambio de cerraduras defectuosas	UNIDAD	72102900	2000229	N/A	
36	54129	Adecuación y mantenimiento enchape de pared en cerámica brillante formato 24.5*40,5. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	72102900	2000229	N/A	

Descripción: Servicios de construcción
Identificación del activo: centro de residuos sólidos
Numero de activo fijo: 164000000258
Ubicación: BAAAS: Bogotá

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE DE LA CUENTA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

ítem	código DANE	Descripción del bien y/o servicio	Unidad medida	UNSPSC (CCE)	Código material SAP opcional	Código OTAN - NOC opcional	Imagen
37	54129	Instalación de cielo raso en PVC, para almacenamiento de residuos "centro de acopio"	m2	72102900	2000229	N/A	

38	54129	Mantenimiento de paredes externas y servicio de pintura acrílica color blanco larga vida a base de látex tipo 1 para exteriores	m2	72102900	2000229	N/A	
39	54130	Desmonte y mantenimiento de tejado termo-acústico, incluye pintura color de acuerdo a la necesidad de la unidad	m2	72102900	2000229	N/A	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable especializada de Aviación por cualquier reclamación, demanda o daño surgido a raíz de la relación que mantenga con el personal contratado para las actividades propias de la obra. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada con el supervisor del contrato para proceder con la firma del **ACTA DE INICIO.** En esta reunión se presentarán todas las coordinaciones referentes al proyecto y las actividades de mantenimiento que lo integran, conforme al cronograma propuesto, al plazo de ejecución señalado y las demás cláusulas contractuales, con el fin de ser resueltas por parte del supervisor del contrato y el personal idóneo de la CENAC DE AVIACION del Ejército.
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de cada actividad que compone el proyecto objeto del presente proceso. Se deberá llevar una memoria de obra diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. De igual forma, se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente, junto con la bitácora, al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión.
EQUIPO DISPONIBLE	Se exigirá al contratista que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios. De la misma forma, la CENAC AVIACIÓN podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas con deficiencias en los materiales, elementos y equipos empleados, a pesar de que las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.
IMPACTO AMBIENTAL	El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos". Igualmente, se compromete observar los principios

	ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos", el contratista deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL para la ejecución de las obras del proyecto, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Así mismo, deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. **ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL** El incumplimiento de la normatividad ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009, actual Régimen Sancionatorio, y lo señalado en la Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El contratista se compromete a realizar los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

	El contratista deberá adjuntar los certificados y documentos de verificación de buen retiro y disposición de materiales sobrantes, para lo cual presentará al supervisor en el momento de ser solicitado, la resolución de autorización de la CAR del botadero y la certificación de la escombrera donde se pueda verificar cuantos viajes por metros cúbicos se realizaron.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista asumirá el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás, hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y de mayor vulnerabilidad en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratante.

	Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse. **DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será revisado a diario en el puesto de control, y quedara a cargo del contratista
PERSONAL EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC DE AVIACION del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato y la sección D2 División de Aviación Asalto Aéreo, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	**DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBEN GARANTIZAR EL PERSONAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA DAVAA Y ESAVE PARA LA VIGENCIA 2022, ASÍ:** **Un Arquitecto o Ingeniero Civil:** Deberá ser profesional con certificado de antecedentes vigente, matricula profesional vigente, con experiencia general de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional Adicionalmente, el profesional propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo una (1) certificación donde acredite haber laborado como

	mínimo seis (6) meses en obras civiles de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del profesional en la obra a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor del contrato lo requiera. **Un Maestro de Obra:** Deberá ser un Maestro de Obra, con experiencia general de mínimo cinco (5) años, debidamente certificada. Adicionalmente el Maestro de Obra propuesto debe demostrar una experiencia especifica de mínimo dos certificaciones como Maestro de Obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del Maestro de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor del contrato lo requiera. **Documentos soporte:** • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • Presentar copia del documento de identidad. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El contratista debe cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato. El cronograma NO debe superar el plazo de ejecución de este. El contratista deberá presentar un plan detallado de trabajo por frente de obra de las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, será parte integral del contrato. El contratista hará entrega de las Memorias de Calculo al supervisor del contrato en la entrega final.
CERTIFICACIONES Y/O CARNÉ	El contratista debe mantener la certificación de altura vigente durante el contrato. El personal debe contar con todos los elementos para trabajos en alturas, en caso de ser necesario por las condiciones de los trabajos a realizar.

9. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato**:** al **TC. CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA LABORDE,** Oficial de Ingenieros Militares Brigada de Aviación Ejercito No. 33 "Movilidad y Maniobra", y/o quien haga las veces en el cargo y/o quien haga las veces en el cargo, Teléfono 3143191419, correo electrónico: carlos.castañedala@buzonejercito.mil.co, quien tendrá las facultades

establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes. y en la Resolución de Modificación de Nombramiento No. 00412011 del 08 de mayo de 2023.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

10. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

11. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. 148-MC-CENACAVIACIÓN-2023** publicado en el SECOP II.

13. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. 148-MC-CENACAVIACIÓN-2023.**

14. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. La garantía técnica debe ser a todo costo, cubrir el transporte de los materiales y personal a los sitios de entrega de los servicios, los demás gastos causados con cargo a la garantía deben ser asumidos por el contratista.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de **tres (03) días** calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio

16. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta:

GARANTÍAS EXIGIBLES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

18. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.